



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley convertido en comunicación **37801 CD-100% SANTAFESINO**, del Diputado Martínez, por el cual se establece el Programa de Prevención ante el Covid-19; y por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el Proyecto de Ley **37936 CD – UCR - FPCS**, de las Diputadas Di Stefano, Senn y Orciani, y del Diputado Cándido, por el cual se establece en todos los establecimientos públicos o privados se dispongan dispensadores de alcohol en gel para uso gratuito de los trabajadores y del público en general; que cuenta con dictamen de la Comisión de Industria Y Comercio; y proyecto de Ley **37887 CD – FP – PS** de las diputadas Corgniali y Bellatti, por el cual se incorpora en la currícula correspondiente a los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario en todas las modalidades, tanto de gestión pública como de gestión privada de la provincia de Santa Fe contenidos relacionados con la importancia del lavado de manos como estrategia sanitaria para la prevención de la transmisión de enfermedades y promotor del bienestar general; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Industria y Comercio, Comisión de Salud y Asistencia Social, Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a las acciones realizadas en el contexto de Pandemia por el COVID-19, lo siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) si se realizaron campañas de promoción y difusión en las instituciones educativas de la provincia, sobre la importancia del lavado de manos como estrategia sanitaria para la prevención en la transmisión de enfermedades;
- y,
- b) si se realizaron instalaciones de lavamanos, dispensadores de alcohol en gel y/o solución de gel antibacterial, aptos para el uso de adultos y niños, en restaurantes, patios de comidas, locales de expendio de alimentos o similares; dependencias, organismos u oficinas de la Administración Pública centralizada o descentralizada, organismos autárquicos y empresas sociedades del Estado, establecimientos educativos de gestión pública y privada en todos sus niveles.

Sala de la Comisión en ZOOM, 26 de Noviembre de 2020.

**FIRMANTES: FARÍAS - PULLARO - BLANCO - MAHMUD -
ESPÍNDOLA - BOSCAROL - BUSATTO - RUBEO - REAL -
CHUMPITÁZ.**